

A LA MESA DEL SENADO

El **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**, al amparo de lo establecido en los artículos 174 y 175 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente **MOCIÓN**, para su debate en el Pleno de la Cámara.

La carrera profesional es el derecho de los profesionales a progresar, de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia en las tareas asistenciales, investigación y cumplimiento de los objetivos de la organización en la cual prestan sus servicios.

El estatuto marco previsto en el artículo 84 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, contiene la normativa básica aplicable al personal del Sistema Nacional de Salud, que será desarrollada por las Comunidades Autónomas.

El modelo de carrera profesional vigente en nuestro país se basa en el siguiente reparto competencial:

La normativa estatal establece los principios generales del reconocimiento del desarrollo profesional en todo el sistema de salud. Estos principios se encuentran en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud [SNS]; en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, y en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Las Comunidades Autónomas desarrollarán el reconocimiento del desarrollo profesional para sus centros, dentro de los principios generales establecidos por las normas estatales. En consecuencia, el restablecimiento de la carrera profesional, los procedimientos, los méritos, los requisitos y el personal al que se le reconoce, son competencias de las Comunidades Autónomas.

La Carrera Profesional del Médico en España, concepto del que se empezó a hablar hace más de diez años, y sobre el que había muchas esperanzas por reconocer al médico los esfuerzos y méritos a lo largo de su desempeño profesional, se ha convertido en un modelo diferente en cada Comunidad Autónoma, ya que existen 17, que son muy diferentes entre sí. En cada región son diferentes los requisitos, tanto en antigüedad como en

Grupo Parlamentario Popular en el Senado

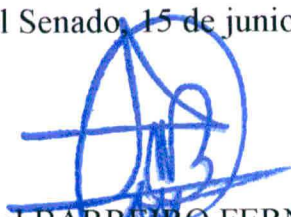
los baremos para acceder y progresar, son diferentes los niveles y su denominación, aunque al final en todos los modelos existen cuatro niveles retribuidos, son diferentes los calendarios de implantación, los procedimientos extraordinarios para su puesta en marcha, los importes por nivel, los sistemas de actualización y los profesionales afectados.

Por todo cuanto antecede, el **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR** propone a la aprobación del Pleno del Senado la siguiente:

MOCIÓN

El Senado insta al Gobierno a, en colaboración con las Comunidades Autónomas, y en el seno del Consejo Interterritorial de Salud, continuar trabajando para reestablecer la Carrera Profesional, homogeneizando sus parámetros y estudiando la posibilidad de abrirla a todos los médicos con independencia de su estatus laboral.

Palacio del Senado, 15 de junio de 2015.



José Manuel BARREIRO FERNÁNDEZ
PORTAVOZ

ED/PD